



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2025-MDM

Macate, 10 de abril de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE, PROVINCIA DEL SANTA - ANCASH

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de abril de 2025, respecto a **DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2025-MDM DE FECHA 12 DE MARZO DE 2025**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal: *“Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”*;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones; inciso 2) **Formular pedidos** y mociones de Orden del Dia;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, establece que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; concordante con el artículo 41° de la citada ley, el cual señala que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2025-MDM de fecha 12 de marzo de 2025, se AUTORIZA la asignación del 2%, equivalente al monto de S/.38,790.08 (Treinta y Ocho Mil Setecientos Noventa con





08/100 Soles) del presupuesto precedente de la suma del monto del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego de la Municipalidad Distrital de Macate, para el fortalecimiento de la función de fiscalización de los regidores municipales para el periodo fiscal 2025.

Que, mediante Informe N° 183-2025-MDM-SGPP/LESV de fecha 26 de marzo de 2025, el Sub gerente de Planificación y Presupuesto. recomienda la reconsideración y modificación del monto aprobado, considerando el 1% que equivale a S/. 19,395.04 Soles, teniendo como referencia los años anteriores.

Que, como pedido del día, el Regidor Municipal Milton Edgardo Vásquez Martínez solicitó dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 011-2025-MDM de fecha 12 de marzo de 2025, mediante el cual se AUTORIZA la asignación del 2%, equivalente al monto de S/.38,790.08 (Treinta y Ocho Mil Setecientos Noventa con 08/100 Soles) para el fortalecimiento de la función de fiscalización de los regidores municipales para el periodo fiscal 2025; bajo el argumento que el monto fijado es excesivo, teniendo en consideración los montos fijados en los años 2023 y 2024 y el presupuesto de la Entidad, todo ello sustentado en el informe de la Sub gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, estando a lo anterior, se ha solicitado que el Acuerdo de Concejo antes mencionado sea modificado, la misma que fue aprobada por mayoría en Sesión Ordinaria N° 007-2025-MDM, en ese contexto, se tendría que dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 011-2025-MDM aprobar nuevamente la asignación del presupuesto para la función de fiscalización de los regidores municipales para el periodo fiscal 2025.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **MAYORÍA**, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DEJAR SIN EFECTO**, el Acuerdo de Concejo N° 011-2025-MDM de fecha 12 de marzo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR** la asignación del **1%**, equivalente al monto de **S/. 19,395.04 (Diecinueve Mil Trescientos Noventa y Cinco con 04/100)** del presupuesto precedente de la suma del monto del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego de la Municipalidad





Distrital de Macate, para el fortalecimiento de la función de fiscalización de los regidores municipales para el periodo fiscal 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.gob.pe/munimacate) de la Municipalidad Distrital de Macate.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE
Fidel M. Alva López
ALCALDE